



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00161-00 ^{Alu}
CLASE DE PROCESO	VERBAL – IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA
DEMANDANTE	LUCELY BUENAÑO BORJA y ARELVI PATRICIA BARON SUAREZ
DEMANDADO	CONJUNTO FAMILIAR CORAL PH

Del escrutinio del plenario da cuenta el despacho que se hace necesario corregir el numeral segundo de la parte resolutive del auto adiado 12-agosto-2022 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., teniendo en cuenta que se erró al digitar el nombre del demandado, ya que se anotó ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO SAN SEBASTIAN PH siendo lo correcto CONJUNTO FAMILIAR CORAL PH.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Corregir el numeral segundo de la parte resolutive del auto adiado 12-agosto-2022 el cual quedará así:

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda verbal de impugnación de actos de asamblea, promovida por LUCELY BUENAÑO BORJA y ARELVI PATRICIA BARON SUAREZ contra CONJUNTO FAMILIAR CORAL PH, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c848e661d713548f8094d8dd699751e76285333cfe7522c6925cf12f2a31c99**

Documento generado en 31/08/2022 12:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>